

Ordenamiento Territorial



Una herramienta de planificación para la calidad de vida



Material realizado en el marco del proyecto de la Cooperación Técnica Alemana
“Ordenamiento Ambiental de Zonas Urbanas - ORDAZUR”
Ejecutado por la Secretaría del Ambiente (SEAM) de Paraguay y
el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (BGR),
con financiamiento del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania.

La elaboración de este folleto ha sido encomendada por el **Proyecto ORDAZUR**
a la organización **geAm, Gestión Ambiental**.

Autores

Annie Granada
Oscar Vázquez

Coordinación y revisión técnica

David Fariña
Liliana Arias
Jorge Martínez
Ronald Pasig
Sulamith Kastl
Rosa Ugarte

Ilustraciones

Doris Strübing

Diseño gráfico

Celeste Prieto

Impresión

Arte Nuevo

Tirada

1000 ejemplares

Colaboradores

Alberto Arrúa, Ylsa Ávalos, Felipe Barboza, Celeste Benítez, Nelly Benítez,
Gilda Cañete, Gustavo Casco, Luz Marina Coronel, Isabel Gamarra, Cinthia Hieber,
Hugo Mareco, Cynthia Martinez, Carolina Pedrozo, Nélida Rivarola, Marcos Robles,
Wilfrido Sosa.

Proyecto ORDAZUR (SEAM/BGR)

Directora (DGG-SEAM) **Nélida Rivarola**

Co-Director (BGR) **Ronald Pasig**

www.ordazur.org

Secretaría del Ambiente – SEAM

Secretario Ejecutivo / Ministro **Oscar Rivas**

Directora DGG **Nélida Rivarola**

Director OAT/DGGA **David Fariña**

www.seam.gov.py

©SEAM/2010

Está autorizada la reproducción total o parcial y de cualquier otra forma de esta publicación para fines educativos y sin fines de lucro, sin ningún permiso especial del titular de los derechos, bajo la condición de que se cite la fuente de la que proviene.

No está autorizado el empleo de esta publicación para su venta o para otros usos comerciales.

Junio 2010

Asunción, Paraguay

Indice



1 ¿Qué es el Ordenamiento Territorial? **[6]**



2 ¿Para qué sirve el Ordenamiento Territorial? **[8]**



3 ¿Quiénes participan en el Ordenamiento Territorial? **[14]**



4 Leyes que regulan competencias sobre el Ordenamiento Territorial **[16]**

Recapitulación **[18]**

Bibliografía y otras fuentes de consulta **[20]**

Reflexión **[21]**

Evaluación **[22]**



“Sin una comprensión cabal del territorio, de sus potencialidades y limitaciones, no es posible formular planes de desarrollo local o sectorial apropiados, ya que no contarían con la base esencial para sustentar sus propuestas y proposiciones. Por el contrario, en la medida que los planes de desarrollo se formulen sobre la base de un conocimiento íntimo del territorio, sus propuestas tendrán la capacidad no solo de velar por el desarrollo económico y social sino también de preservar el medio ambiente y la biodiversidad y gestionar los riesgos de desastres, hoy una de las principales fuentes de estancamiento y empobrecimiento de la sociedad”.

Carlos Zapata. 2009



El presente material ilustrativo es complementario al video de "Ordenamiento Territorial". Ambos fueron elaborados con el objetivo de sentar las bases para entender el concepto y el potencial del Ordenamiento Territorial como herramienta de gestión dentro de la Política Ambiental Nacional impulsada por la Secretaría del Ambiente (SEAM) del Paraguay.

Este folleto pretende ayudar a fijar las ideas del Ordenamiento Territorial y servir como material de consulta a instituciones nacionales y locales, como así también a todas aquellas personas interesadas en promocionar y llevar adelante los Planes de Ordenamiento Territorial en sus ámbitos de acción.

Este documento puede constituirse en una herramienta muy valiosa, en especial para los municipios, que como gestores de su propio territorio, buscan mejorar la calidad de vida presente y futura de sus habitantes e impulsar el desarrollo sostenible.

A nivel nacional, es la Dirección General de Gestión Ambiental de la SEAM, la que apoya e impulsa la realización de los Planes de Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta el aspecto ambiental de dichos planes. La Dirección es apoyada técnica y financieramente por la Cooperación Técnica Alemana, a través del Proyecto Ordenamiento Ambiental de Zonas Urbanas (ORDAZUR) ejecutado por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (BGR), con recursos financieros del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania.

1

¿Qué es el Ordenamiento Territorial?

Los seres humanos se establecen en un espacio geográfico adaptándose a él y desarrollando actividades que lo modifican. A este espacio llamamos **TERRITORIO**, que es considerado como el escenario físico de procesos naturales y relaciones sociales que se expresan en diversas formas de uso, ocupación y apropiación.

La sociedad, en su búsqueda del bienestar, transforma el medio natural donde se asienta. La intensidad y dirección de esta transformación responde a una política que puede ser expresa o tácita.

El Ordenamiento Territorial es la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales de la sociedad y su objetivo es la organización del territorio para el desarrollo sostenible de la población que lo habita. Es también una herramienta administrativa que se apoya en normas y con ello contribuye a un buen gobierno.

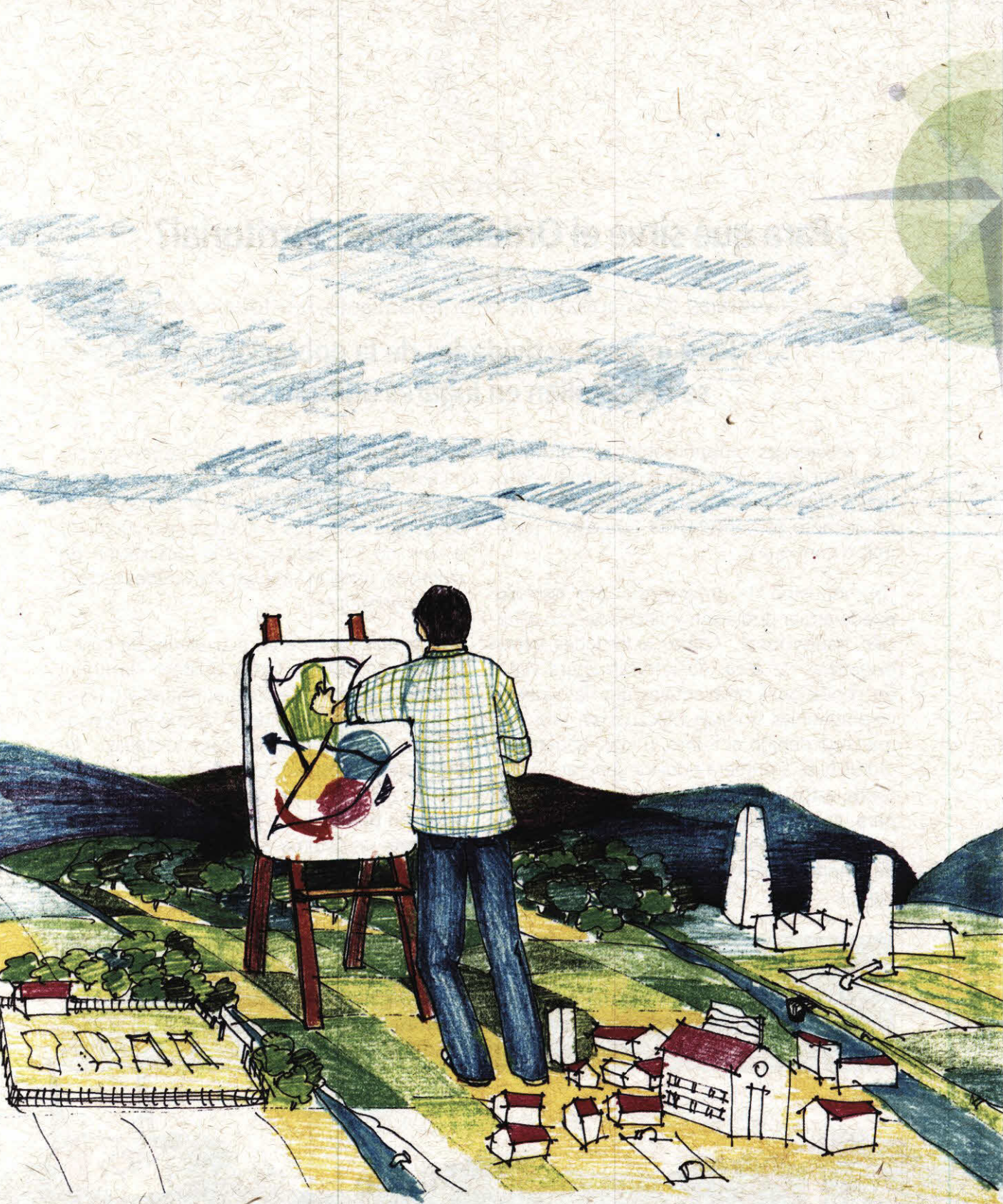
El Ordenamiento Territorial responde a una política pública que ayuda a tomar decisiones para remediar los conflictos actuales, evitar los futuros y resguardar los recursos disponibles.

La Política Ambiental Nacional del Paraguay nombra al Ordenamiento Ambiental del Territorio como a una de sus herramientas para la construcción de la sostenibilidad del desarrollo del país.

Sin intentar agotar el debate, a los efectos de este folleto se utilizan indistintamente los conceptos de Ordenamiento Territorial y Ordenamiento Ambiental del Territorio, asumiendo que los mismos son sinónimos, teniendo en cuenta la transversalidad del componente ambiental.

Una región, o un municipio utiliza un **Plan de Ordenamiento Territorial** como el instrumento para guiar la transformación, ocupación y utilización del espacio de acuerdo a una estrategia de desarrollo.

En este sentido, puede ser comparado a una hoja de ruta o una brújula que orienta la dirección de las transformaciones del territorio para que éstas se dirijan hacia el modelo de desarrollo deseado.



¿Para qué sirve el Ordenamiento Territorial?

Entre otras ventajas de su aplicación, el Ordenamiento Territorial sirve:

Para que las actividades de la población se desarrollen en lugares adecuados

Las actividades indispensables de la ciudad —habitacional, comercial, recreacional, industrial u otras— deben estar relacionadas; pero no siempre es conveniente que estén próximas o contiguas.

Una industria de gran escala, por ejemplo, puede atraer población y vincularse con el núcleo habitacional. Ambas actividades tienen exigencias de área, de infraestructura vial o de condiciones ambientales que las vuelven incompatibles si están ubicadas en una misma zona debido al humo, ruidos, efluentes u olores que la primera pudiera generar. Si bien todos estos impactos pueden ser atenuados para evitar inconvenientes a la población, no es conveniente la instalación de este tipo de emprendimiento en sitios densamente poblados.

Por otro lado, existen lugares que por sus características físicas o ubicación, son más apropiados para la implantación de ciertas actividades que otras. Los humedales por ejemplo, si bien no son aptos para la localización de viviendas, podrían albergar actividades recreativas o científicas.

Para la ubicación de las actividades de la población, un plan de Ordenamiento Territorial establece criterios de compatibilidad y de vinculación funcional. Es decir, define áreas prioritarias de acuerdo a las características del sitio (suelo, subsuelo, hidrografía, topografía, vientos etc.); criterios de compatibilidad (que usos son permitidos o no) y vincula las áreas mediante un sistema vial (rutas, avenidas, calles etc.).

Ante la necesidad de que cada actividad tenga espacios adecuados para su desarrollo, **el Ordenamiento Territorial debe determinar áreas preferenciales para cada actividad y establecer criterios de compatibilidad entre ellas y con las condiciones del suelo.**



Para que el crecimiento urbano sea planificado

A medida que la población urbana crece y se transforma, necesita y ocupa más territorio. Pero si la ciudad se extiende indefinidamente se vuelve social y económicamente ineficiente.

El crecimiento urbano no debe estar sujeto únicamente al libre juego de la oferta y la demanda de la tierra.

La aparición de loteamientos ubicados de manera dispersa y lejos del centro urbano ha generado problemas de transporte, de provisión

de servicios municipales y de equipamiento como escuelas, centros de salud, recreación, u otros.

Un plan de Ordenamiento Territorial define la política de crecimiento urbano, estableciendo densidades (cantidad de habitantes por hectárea) y organizando la expansión de los límites urbanos en la forma conveniente y hacia sitios más adecuados y de acuerdo a la posibilidad de dotación de servicios municipales.

Para evitar los problemas que el crecimiento incontrolado genera en las ciudades, **el Ordenamiento Territorial debe prever el crecimiento urbano hacia áreas adecuadas de acuerdo a la disponibilidad y condiciones del territorio.**



Para que las obras de infraestructura necesarias estén previstas en los lugares adecuados

Una de las ventajas de vivir en la ciudad es la posibilidad de acceso a los servicios básicos, (agua potable, energía eléctrica, recolección y disposición de desechos sólidos y líquidos) y estos servicios exigen espacios que deben ser contemplados en el Ordenamiento Territorial.

La localización y la capacidad de estos servicios dependen de la concentración y de las actividades de la población presente o futura.

La capacidad de una planta de tratamiento de efluentes cloacales, por ejemplo, tiene que ver con la cantidad de habitantes y requiere un sitio acorde con el tipo de tratamiento elegido.

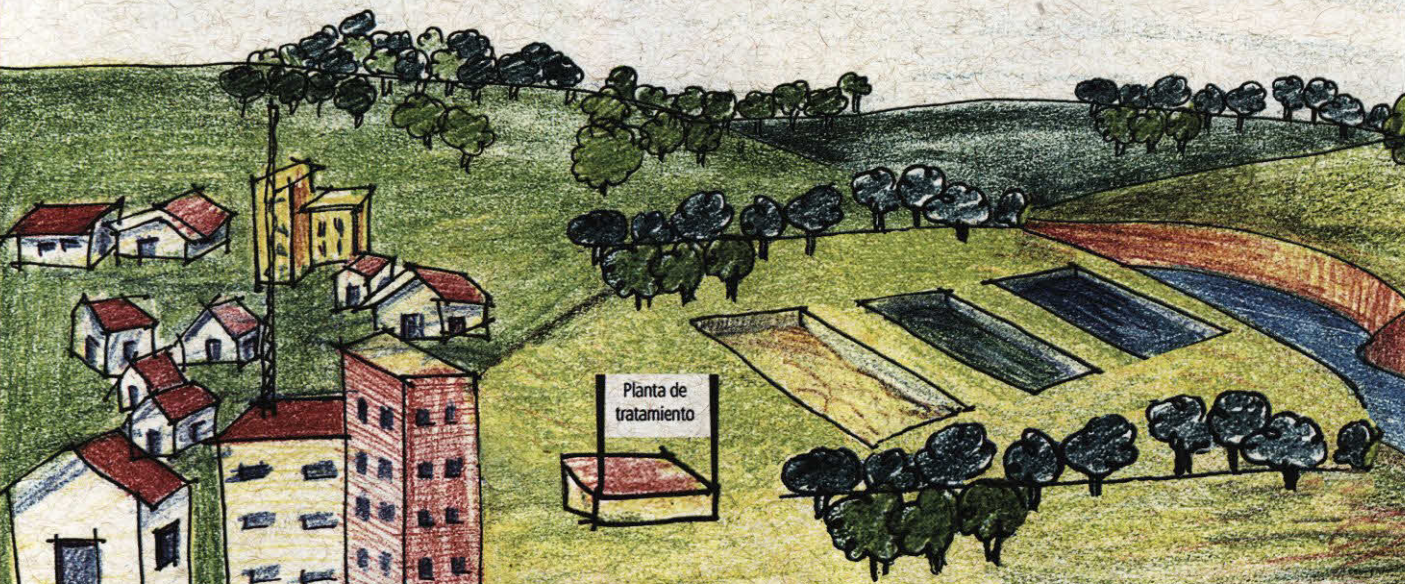
Para la ubicación de sitios adecuados para la disposición final de los residuos sólidos urbanos se establecen distancias mínimas a centros habitados, cursos de agua, rutas principales, etc.

También la vida urbana exige otro tipo de espacios como los destinados al acopio y distribución de alimentos (mercados) o al transporte de cargas y personas (terminales de ómnibus) que deben ser considerados en el Ordenamiento Territorial, así como las obras de infraestructura complementarias.

Es necesario puntualizar que hay obras públicas que responden a planes nacionales, o regionales que se extienden más allá de los límites municipales. Así como estas obras pueden traer ventajas al municipio, también pueden ocasionar impactos negativos si no se compatibilizan con las necesidades locales. Tal es el caso de los conflictos que ocasionan las rutas nacionales que atraviesan ciudades.

Un plan de Ordenamiento Territorial debe articular los planes nacionales o departamentales con los municipales.

Al realizar una planificación territorial integral, el Ordenamiento Territorial establece criterios para ubicar las obras de infraestructura relacionando las necesidades locales con los planes nacionales.



Para que los gastos públicos respondan a necesidades priorizadas en la planificación

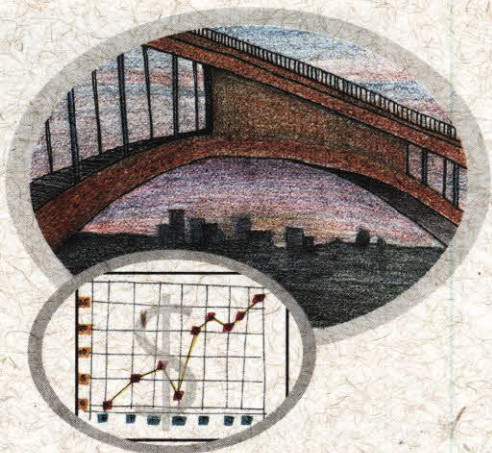
Al definir en un plan de Ordenamiento Territorial las zonas prioritarias para el desarrollo urbano, se indican las áreas de inversión pública y en ellas se establecen las necesidades de obras e infraestructuras que la administración municipal debe incluir en su presupuesto.

El presupuesto municipal se estructura en función a sus ingresos. La principal fuente de ingreso de una municipalidad es el impuesto inmobiliario, cuyo cobro depende de un registro catastral actualizado.

Como el Ordenamiento Territorial utiliza la información del catastro, que es el registro de la riqueza inmobiliaria de un municipio, contribuye indirectamente al aumento de los ingresos municipales.

El Ordenamiento Territorial orienta:

- la elaboración del Programa de Inversiones Municipales para el presupuesto anual
- la selección de proyectos prioritarios y la gestión de su financiación
- el uso eficiente del dinero público haciendo que las obras beneficien a mayor cantidad de gente



Al definir zonas de inversiones prioritarias, el Ordenamiento Territorial contribuye a elaborar el presupuesto basado en los recursos y en las necesidades.

Para que la inversión privada y el desarrollo económico estén asegurados

La economía de un municipio puede estar sustentada en diversas actividades económicas como la industria, el turismo, la ganadería, la agricultura, entre otras; cuyas características de producción no siempre son compatibles entre sí y sobre todo con el uso habitacional.

El Ordenamiento Territorial, al definir zonas para cada actividad, garantiza la permanencia de las condiciones favorables para el desarrollo de cada una de ellas y asegura la estabilidad de la inversión privada.

Existe por ejemplo en ciertos pueblos ubicados en la llamada frontera agrícola, una particular tensión urbano-rural, pues los cultivos extensivos están cada vez más cerca de los centros urbanos.

Una tensión similar se percibe en el medio rural entre las zonas de producción orgánica y las que usan agroquímicos para mejorar la productividad.

Al establecer zonas de separación o transición y criterios de compatibilización entre actividades,

el Ordenamiento Territorial contribuye a promover el desarrollo económico y asegura la inversión privada.



Para que los recursos naturales permanezcan y sean aprovechados por las generaciones presentes y futuras

Los centros urbanos, al asentarse sobre recursos naturales, generan impactos por el uso que hacen de éstos.

Una práctica común al abrir las calles en los loteamientos, es que se corten árboles y se elimine la cobertura vegetal, exponiendo el suelo a la erosión y a la degradación.

Otro ejemplo característico es el sistema de evacuación de aguas cloacales domiciliarias a través de pozos absorbentes que contaminan no sólo el suelo sino también las aguas subterráneas y superficiales.

Una adecuada planificación debe considerar los impactos que las actividades humanas generan sobre los recursos naturales, evitando o minimizando los negativos para no alterar el equilibrio natural.

Hay recursos naturales de importancia significativa ya sea por su escasez, por poseer características singulares o por su fragilidad ambiental. Estos casos (nacientes, bosques remanentes, humedales, etc.) requieren especial atención para su protección.

Un buen ejemplo de protección de recursos naturales se da en la localidad de Benjamin Aceval donde el Ordenamiento Territorial se estructuró considerando la protección de las áreas de recarga del acuífero de agua dulce, única fuente de abastecimiento de agua potable para esta comunidad.

Otro ejemplo se da en Paraguarí donde la Municipalidad, mediante ordenanzas, declaró área protegida a los cerros HÛ, Mbatovi, Perõ, Santo Tomás y Mba'e que, además de poseer características paisajísticas, son reservas forestales y constituyen recursos importantes para el desarrollo turístico del municipio.



3

¿Quiénes participan en el Ordenamiento Territorial?

Como el Ordenamiento Territorial ubica las políticas de desarrollo en el territorio, se constituye en el elemento integrador y estructurante de los procesos sociales. Al responder a una política pública, las autoridades son responsables directos y al ser parte constitutiva del territorio a los ciudadanos les corresponde una participación activa.

Las **autoridades** son las que primeramente deben tomar la decisión de elaborar el plan de Ordenamiento Territorial. Además de establecer los criterios políticos del plan, también les corresponde su aplicación mediante decretos, ordenanzas, resoluciones, etc.

Según las escalas del territorio, esta responsabilidad recae en las autoridades nacionales, departamentales o municipales.

La **ciudadanía** no solamente tiene derechos sino también responsabilidades sobre el lugar que habita. El proceso de Ordenamiento Territorial debe involucrar a los ciudadanos, que además de ser los más interesados en la solución de los problemas, son los beneficiarios directos del plan. Al participar en la toma de decisiones, le otorgan validez social y al mismo tiempo se comprometen en su aplicación.

Los ciudadanos, al convertirse en actores activos del ordenamiento de su propio territorio, se transforman en contralores del plan otorgándole la sustentabilidad necesaria.

Para elaborar un plan de Ordenamiento Territorial es fundamental el conocimiento detallado del territorio y por ello es importante el aporte de **técnicos capacitados**. Es necesario conformar un equipo de trabajo con técnicos locales y complementarlo con expertos externos, que si bien no tienen la experiencia directa de vivir en el lugar, pueden aportar tecnologías específicas, ideas y miradas más integrales.

En la elaboración de un plan de Ordenamiento Territorial participan las autoridades estableciendo los lineamientos políticos, y la ciudadanía manifestando sus necesidades y expectativas. A los técnicos corresponde interpretar los requerimientos de la comunidad en función a la orientación política, relacionarlos con las posibilidades del medio y traducirlos en una propuesta técnica.

La Secretaría del Ambiente SEAM cuenta con una Dirección General de Gestión Ambiental y dentro de ésta se encuentra la Dirección de Ordenamiento Ambiental DOA, que es la encargada de apoyar técnicamente la elaboración de planes de Ordenamiento Territorial a nivel nacional, departamental, municipal o por cuencas, según lo solicite la comunidad local.

Para mayor información dirigirse a

SECRETARÍA DEL AMBIENTE – SEAM

Dirección General de Gestión Ambiental (DGGA)

Madame Lynch N° 3500. Asunción - Paraguay

Tel. (021) 615 - 805 - Tel / Fax (021) 613 - 600

dgga@seam.gov.py



AUTORIDADES

- Toman decisiones
- Dan criterios políticos

CIUDADANOS

- Otorgan validez social
- Controlan su aplicación



TÉCNICOS

- Interpretan y elaboran propuestas
- Aportan conocimientos y tecnologías



4

Leyes que regulan competencias sobre el Ordenamiento Territorial



Constitución Nacional

Artículo 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE

"Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente".

Si bien existen muchas leyes relacionadas con la gestión del territorio, el país todavía no cuenta con una ley de Ordenamiento Territorial. Existe, sin embargo un anteproyecto de Ley de Ordenamiento Ambiental del Territorio, en estudio en el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM.

Las leyes que específicamente nombran el Ordenamiento Territorial como competencia pública son:

Ley N° 1561/00

De creación de la SECRETARÍA DEL AMBIENTE - SEAM, que en el Art. 12, inc. h) regula como una de sus funciones. "proponer planes nacionales y regionales de ordenamiento ambiental del territorio, con participación de sectores sociales interesados."

Ley N° 294/93

De EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL que requiere en el Art. 7, inc. a), certificación ambiental a "los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directrices y reguladores."

Ley N° 3966/10

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, que en el Artículo 12 nombra como una de las funciones municipales, en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, "la planificación del municipio a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial."

Decreto N° 17631

De reorganización de la SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN – STP, que en el capítulo IV, ítem 16, dice que compete a la Dirección General de Desarrollo Territorial e Integración Regional

- "articular a los municipios y departamentos con los procesos del desarrollo nacional y regional, a través de (...)"
- "concretar con las instancias de gobierno departamental y de gobierno local la aplicación de criterios de ordenamiento territorial y ocupación poblacional del territorio."

R

ecapitulación

El Ordenamiento Territorial

es...

- la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales de la sociedad
- una herramienta administrativa que se apoya en normas
- una política pública que ayuda a tomar decisiones para remediar los conflictos actuales, evitar los futuros y resguardar los recursos disponibles
- una de las herramientas claves para la construcción de la sustentabilidad del desarrollo del país
- como una brújula que orienta las transformaciones del territorio hacia el modelo de desarrollo deseado



sirve para...

- determinar áreas preferenciales para cada actividad y establecer criterios de compatibilidad entre ellas
- prever el crecimiento urbano hacia áreas adecuadas de acuerdo a la disponibilidad y condiciones del territorio
- ubicar las obras de infraestructura relacionando las necesidades locales con los planes nacionales
- elaborar el presupuesto municipal basado en recursos y necesidades
- promover el desarrollo económico y asegurar la inversión privada
- proteger los recursos naturales con el fin de mantener sus características para que sigan siendo utilizados por la población actual y futura



precisa de...

- la decisión política de las autoridades para su elaboración y normativa
- la participación ciudadana para validar el proceso y controlar su aplicación
- el aporte de técnicos capacitados para interpretar los requerimientos de la comunidad en función a la orientación política, relacionarlos con las posibilidades del medio y traducirlos en una propuesta técnica



debe...

- buscar la cooperación entre diferentes actores para lograr el desarrollo deseado
- integrar a toda la sociedad y en especial a las identidades culturales y sus necesidades espaciales
- constituirse en escenario de concertación social y de construcción de ciudadanía y democracia



B

ibliografía y otras fuentes de consulta

Bibliografía Recomendada

ABBATE, Jorge. *Plan de Ordenamiento Territorial y Ambiental. En Foros Regionales de Capacitación Municipal*. Asunción, GTZ, 2002.

Convención de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. *El Territorio y los Asentamientos Humanos Frente a los Retos Ambientales, Sociales, y Económicos del Siglo XXI. Contribución del Ordenamiento Territorial y el Urbanismo al Desarrollo Sostenible*. Resúmenes. La Habana, 2009.

GRANADA, Annie (ed.). *Guía Básica para la Elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial y Ambiental*. Asunción, Alter Vida, 2002.

Instituto de Desarrollo Municipal (IDM). *Desarrollo Urbano: Manual para la Zonificación Estratégica*. Asunción, IDM – GTZ, 2000.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGGAC). *Guía Metodológica para la Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal*. Bogotá, 1997.

ORDAZUR. *Proyecto Ordenamiento Ambiental de Zonas Urbanas*. Asunción, 2009.

OTERO B., Wilson A. (coord.) *Guía Simplificada para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal*. Bogotá, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 1998.

Secretaría Técnica de Planificación (STP). *Una Metodología para la Planificación Territorial. Caso: Caaguazú, Guairá, Caazapá*. Asunción, 2002.

Secretaría del Ambiente (SEAM); Secretaría Técnica de Planificación (STP); Fundación para el Desarrollo Sostenible del Chaco. *Plan de Ordenamiento Ambiental del Territorio. Departamentos de Boquerón y Alto Paraguay. Compilación de Informes Sectoriales*. Asunción, 2007.

Enlaces de Interés

www.seam.gov.py

www.biblioteca.seam.gov.py

www.ordazur.org

www.geam.org.py/proyectos_anteriores

www.altervida.org.py/espanol/info_plan_ordenamiento1.php

www.presidencia.gov.py/v1/wp-content/uploads/2010/02/gaceta10febrero2010.pdf



R

eflexión

1. ¿Cuáles te parecen son los elementos de la ciudad o de la comunidad donde vives que se pueden modificar o mejorar a través de un Plan de Ordenamiento Territorial?

2. Podrías citar algunos miembros u organizaciones de tu comunidad, que a tu juicio son importantes que participen en la elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial?

3. ¿Recuerdas los nombres de 2 o 3 autoridades de tu municipio?

4. ¿Eres miembro de alguna organización en tu comunidad?,
¿Te animarías a hablar sobre la necesidad de un Ordenamiento Territorial, con tus vecinos, en la organización o con las autoridades?

Evaluación

Con el objetivo de obtener una retroalimentación acerca de la comprensión del contenido y los mensajes incluidos en este material, le solicitamos a usted completar lo siguiente:

- 1. En la elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial deben participar:**
 - a) los técnicos capacitados, porque son los únicos que tienen el conocimiento suficiente para realizarlo
 - b) las autoridades, estableciendo lineamientos políticos y la ciudadanía, manifestando sus necesidades. Los técnicos deben interpretar los requerimientos de ambos y traducirlos en una propuesta técnica
 - c) la gente que vive en el lugar, porque conocen detalladamente su territorio

- 2. La protección de los recursos naturales debe tenerse en cuenta en el Ordenamiento Territorial principalmente para:**
 - a) mantener el paisaje actual
 - b) cuidar a los animales y a las plantas
 - c) mantener sus características de tal forma que puedan ser utilizados por la población actual y futura

- 3. El Ordenamiento Territorial sirve entre otras cosas para:**
 - a) promover el desarrollo económico y asegurar la inversión privada
 - b) elaborar el presupuesto municipal basado en los recursos disponibles y las necesidades
 - c) determinar áreas preferenciales para cada actividad y establecer criterios de compatibilidad entre ellas

- 4. Una vez elaborado y aprobado por Ordenanza, el Plan de Ordenamiento Territorial:**
 - a) solucionará todos los conflictos territoriales
 - b) será controlado su cumplimiento por la Secretaría del Ambiente SEAM
 - c) deberá ser aplicado y controlado por las autoridades, y cumplido por la ciudadanía que, a su vez, será contralor del mismo

